



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2020 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, que se hace público con el siguiente contenido:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Reparac. y mantenim. edificios admvos.	10.000,00
2.	Gastos diversos Admón. Gral.	5.000,00

La financiación para esta modificación se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Festejos populares	15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 27 de octubre de 2020.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña